



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

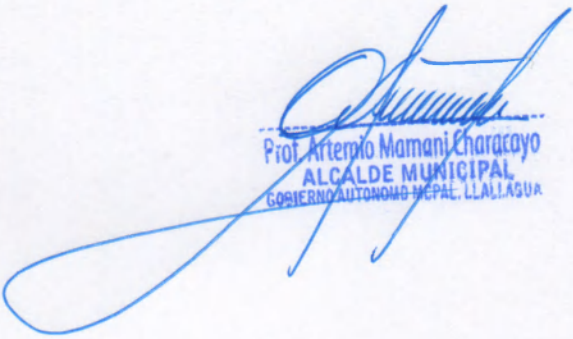
Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
188/2018 REFERIDA A: CIUDADANO NOTABLE
ABOGADO ARMANDO CÓRDOVA SAAVEDRA

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.


Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

Javr

Copia archivo. GAMLL/DAMLL



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

"CIUDADANO NOTABLE"



VISTOS

Con motivo de celebrar los 61 años de creación del Municipio de Llalagua, Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo del Departamento de Potosí. El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, manifiesta que es un justo testimonio en el marco de la equidad y la justicia el reconocimiento a personas e instituciones notables, que de manera desinteresada dejan huellas en nuestro Municipio consolidando nuevos lazos de amistad.

CONSIDERANDO:

QUE: Teniendo conocimiento que el Abg. ARMANDO CORDOVA SAAVEDRA, dedico su servicio y aporte profesional a nivel nacional, por ende, al Municipio en sí. Y siendo un principio y razón de su existencia el reconocer el trabajo de la Instituciones y Personalidades, cuyo esfuerzo y labor fue emprendida durante su trayectoria incansable.

QUE: El Reglamento de Honores y Condecoraciones, establece en su art. 7 la Distinción Honorífica como ser Ciudadano Notable, señalando que: "Serán declarados "CIUDADANO NOTABLE" a los ciudadanos Llalaguenses que se hayan destacado por su eminentes servicios en orden profesional, cultural o social..." Y el art. 16 numeral 4 de la Ley Nº 482, atribuye al Concejo Municipal, de: "Dictar Leyes Municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: OTORGAR LA DISTINCIÓN HONORIFICA "**CIUDADANO NOTABLE**" DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA, AL ABOGADO:

ARMANDO CÓBBOVA SAAVEDRA

EN RECONOCIMIENTO A SU SERVICIO PROFESIONAL A NIVEL NACIONAL Y AL MUNICIPIO DE LLALLAGUA.


Art. 2do.: Entréguese la presente Resolución Municipal, debidamente autografiada, a través del Ejecutivo y Concejo Municipal

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llalagua, a los Veintidós Días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


C.P.A. Fernando Torresas Raya
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. DE LLALLAGUA


Lic. Ana María Castillo Negrette
CONCEJAL SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia